



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-SP-34/2021.

RECORRENTE: C. ERNESTINA CASTRO
VALENZUELA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO
DEL ESTRADO DE SONORA Y OTROS.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA, QUIEN SE OSTENTA COMO DIPUTADA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA EN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *“LA OMISIÓN HACER ENTREGA DEL PRESUPUESTO QUE COMO DIPUTADOS TENEMOS DERECHO EN EL EJERCICIO DEL CARGO QUE DESEMPEÑAMOS”*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE EL QUE SE TIENE A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO LOS INFORMES CIRCUNSTANCIADOS SUSCRITOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE... SE TIENE A LA RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE TIENE A LA RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... SE ORDENA

FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-SP-34/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----



LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, doy cuenta con dos escritos signado por la Diputada Alejandra López Noriega, Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días dieciséis y diecinueve del mes y año que transcurren, mediante los cuales, el primero de ellos da aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano; el segundo turna dicho medio de impugnación promovido por la C. Ernestina Castro Valenzuela, quien se ostenta como Diputada y Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, así como constancias de publicitación, entre otras documentales; asimismo, se da cuenta con nueve escritos firmados por los CC. Alejandra López Noriega, Gildardo Real Ramírez, Fermín Trujillo Fuentes, Rogelio Manuel Días Brown Ramsburgh, Orlando Salido Rivera, Ana Teresa Teros Hernández, Nohelia Denise Siqueiros Córdova, David Suilo Orozco y José Ángel Barrios García, en sus caracteres de Presidenta, Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXII Legislatura, Subdirectora de Control Presupuestal y contabilidad de la Dirección General de Administración, Subdirectora de Tesorería de la Dirección General de Administración, Director General de Administración y Oficial mayor, todos del Congreso del Estado de Sonora, respectivamente, los cuales contienen cada uno de ellos un informe circunstanciado; por último, doy cuenta con escrito de fecha dieciséis de marzo del año en curso, signado por la C. Ernestina Castro Valenzuela. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primer escrito de cuenta suscrito por la Diputada Alejandra López Noriega, Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, se le tiene dando aviso de interposición de un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por la C. Ernestina Castro Valenzuela, quien se ostenta como Diputada y Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena en la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el segundo de los escritos, signado por la Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, téngase al respectivo Congreso turnando el escrito que contiene el juicio de mérito, suscrito por la Diputada Ernestina Castro Valenzuela, en contra de "*La OMISIÓN hacer entrega del presupuesto que como diputados tenemos derecho en el ejercicio del cargo que desempeñamos*"; constante de una y dos fojas con cuatro anexos, respectivamente, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno; de igual manera, téngase a la recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Galeana, número 117, colonia Las Palmas, Código Postal 83270, de esta Ciudad, autorizando para intervenir en el presente asunto, al Licenciado Jesús Adán Castillo Morán.

De igual forma, téngase a la Presidenta del Congreso del Estado de Sonora, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Poder Legislativo, ubicado en Tehuantepec y Allende, colonia Las Palmas, de esta Ciudad, Código Postal 83270.

Continuando, con los nueve escritos de cuenta, se tiene CC. Alejandra López Noriega, Gildardo Real Ramírez, Fermín Trujillo Fuentes, Rogelio Manuel Días Brown Ramsburgh, Orlando Salido Rivera, Ana Teresa Teros Hernández, Nohelia Denise Siqueiros Córdova, David Suilo Orozco y José

Ángel Barrios García, en sus caracteres de Presidenta, Integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LXII Legislatura, Subdirectora de Control Presupuestal y contabilidad de la Dirección General de Administración, Subdirectora de Tesorería de la Dirección General de Administración, Director General de Administración y Oficial mayor, todos del Congreso del Estado de Sonora, respectivamente, señalados como autoridad responsable, remitiendo cada uno de ellos un informe circunstanciado, los cuales se ordenan agregar a los autos para que se provea sobre los mismos en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, visto el último escrito de cuenta, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, firmado por la C. Ernestina Castro Valenzuela, constante de una foja útil con tres anexos, se le tiene haciendo manifestaciones; téngase por recibido el escrito de referencia y por hechas las manifestaciones a que se contrae en el mismo, las cuales en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por íntegramente reproducidas como si a la letra se insertasen.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-SP-34/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha veintiuno de marzo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-SP-34/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

